

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Imposición de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios de agricultura III.C.1349

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1988, de conformidad con las facultades que le otorga la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura y su tarifa.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo determinado en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza de referencia a tenor de lo previsto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Nalda, a 4 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Contribuciones especiales para la obra de renovación de redes y pavimentación de nueve calles y tres plazas en Casco Antiguo de Nájera, 2ª fase III.C.1335

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 27 de julio de 1988, relativo a la imposición de Contribuciones Especiales para la obra de "Renovación de redes y pavimentación de nueve calles y tres plazas en Casco Antiguo de Nájera, 2ª fase", sin que se hayan formulado las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo:

"Aplicación contribuciones especiales obra "Renovación de redes y pavimentación de 9 calles y 3 plazas en Casco Antiguo, 2ª fase"

Dada lectura a la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los trece miembros asistentes, acuerda:

1º.— Aplicar Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra denominada "Renovación de redes y pavimentación de 9 calles y 3 plazas en Casco Antiguo, 2ª fase", según proyecto técnico del Arquitecto D. Juan Díez del Corral.

2º.— Fijar en 13.145.468 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, cantidad que sufrirá variación en más o menos paralela al coste definitivo de la obra, lo que supone el 80,70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

3º.— Considerar como sujetos pasivos:

- a) Coste de renovación de redes: vecinos del Casco antiguo.
- b) Coste de pavimentación: propietarios de fincas afectadas.

4º.— Aplicar como módulos de reparto:

a) Coste renovación de redes: Base imponible de la contribución urbana.

b) Coste pavimentación: metro lineal de fachada.

5º.— Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas."

Contra el mismo pueden los sujetos legitimados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Nájera, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Apertura de cobro de varios tributos III.C.1340

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nájera, hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre y el 20 de diciembre inclusive, estarán puestos al coro en período voluntario los tributos siguientes:

Rústica, Urbana, Industrial, Agua, Basuras y Alcantarillado (2º semestre), Contribuciones Especiales.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la planta 1ª de la Casa Consistorial de 9,30 a 14 horas durante dicho plazo.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos, a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que los recibos no satisfechos en período voluntario incurrirán en el recargo del 20 por ciento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nájera, 4 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones III.C.1341

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de

octubre de 1988, acordó aprobar los padrones de tasas del año 1988, que se relacionan a continuación:

— Aguas, basuras y alcantarillado, 2º semestre.

— Contribución territorial urbana y rústica; y licencia fiscal.

Dichos padrones, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Nájera, 4 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del expediente nº 2 de Habilitación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario 1988 III.C.1336

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento expediente nº 2 de Habilitación de Créditos, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario 1988.

Queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho periodo y en días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, el acuerdo inicial y expediente quedarán definitivamente aprobados.

Rincón de Soto, septiembre de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos III.C.1352

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de septiembre de 1988, el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa Engracia, a 5 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1988 III.C.1326

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pcetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	155.000
2	Impuestos indirectos	135.000
3	Tasas y otros ingresos	734.845
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	24.155
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	800.000
8	Variación de activos financieros	1.000
Total ingresos		2.550.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	250.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.179.000
3	Intereses	50.000
4	Transferencias corrientes	15.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000.000
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	54.500
Total gastos		2.550.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Eulalia Bajera, a 2 de septiembre de 1988.— El Alcalde.